

La CNMC adopta nuevas medidas para aliviar la presión financiera de las comercializadoras de electricidad ante los elevados precios del mercado.

- Los altos precios hacen que el coste de las garantías que Red Eléctrica les exige para operar en el mercado se incremente.
- A ello se suma la dificultad para obtener avales, lo que pone en riesgo su actividad e impacta en la competencia.
- El procedimiento aprobado permitirá reducir las garantías que deben presentar al operador del sistema (REE) y simplificará los trámites.

Madrid, 26 de septiembre de 2022.- La CNMC ha aprobado una nueva medida destinada a aliviar la carga financiera que afrontan las comercializadoras y los consumidores directos cuando compran electricidad en el mercado mayorista. En los últimos doce meses, la CNMC ha adoptado varias resoluciones en este sentido destinadas a reducir el impacto que tiene el actual contexto de precios altos en la solvencia económica de estas empresas. [\(DCOOR/DE/009/21\)](#).

El aumento de los del gas y la electricidad en el último año ha incrementado la presión financiera sobre la actividad de los agentes compradores en el mercado; especialmente en el caso de las comercializadoras independientes que adquieren la energía en el mercado y tienen que depositar garantías para hacer frente a sus obligaciones de pago ante el operador del mercado (OMIE) y ante el operador del sistema (REE). Todo ello, pone en riesgo la viabilidad de muchas ellas,

Nuevas medidas adoptadas

La resolución **(DCOOR/DE/009/21)** que se suma a otras previas adoptadas por la CNMC en los últimos meses, ajusta el cálculo de las garantías para utilizar los valores de medida más precisos disponibles en cada momento y evitar el requerimiento simultáneo de garantías con una finalidad o cómputo semejante; en particular:

- Se evita solicitar algunas garantías de seguimiento diario cuando ya se atiende al requerimiento mensual.
- Se elimina la garantía operación adicional intramensual una vez entren en vigor los procedimientos aprobados por Resolución de 8 de agosto de 2022 de la Secretaría de Estado de Energía.
- Se modifica el cálculo de la energía mensual a los efectos del cálculo de las garantías, de modo que se utilice en ambos casos la información de consumo más actualizada disponible en cada momento.

Medidas adoptadas previamente

Esta medida se une a otras aprobadas anteriormente por la CNMC. El pasado 11 de noviembre de 2021 se adoptó una resolución por la que modificaba las reglas de los mercados diario e intradiarios e incorporaba un mecanismo de pago anticipado, previo a la emisión de las liquidaciones semanales, el cual permite a las comercializadoras que compran la energía en el mercado liberar sus obligaciones de pago antes de la fecha de vencimiento de las facturas. Asimismo, el 30 de noviembre de 2021, se hicieron cambios en los procedimientos de operación del operador del sistema eléctrico para evitar poner en riesgo la solvencia del mercado y facilitar la detección temprana de problemas ([DCOOR/DE/013/21](#)) ([DCOOR/DE/009/21](#))

La propuesta aprobada ha tenido el respectivo trámite de consulta pública por parte de REE y de la CNMC. Además, fue remitida para comentarios a la Dirección General de Política Energética y Minas.

[\(DCOOR/DE/009/21\)](#)